



Die 24 de Mayo de 1775.

SELO QVARTO, VENTY
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

En la villa de Granada de las Capitulares de la d^{ca} Juve

diciendo delos de y tumbes de mill setecientos y cinco años

se Junto el conzeso Justicia y Vecindades de la comotacion de

Uo y costumbres de se Junta para tratar y con fin la comotacion

de y pertenecientes al servicio de ambas magistades de la villa de

sinonci D. Juan Antonio Larez Alcaide mayor perpetuo y Alcaide

dima, ynterno embittud de on, de los sinonci de la Real

chancilleria de Granada

D. B. de Cayula Pina

D. Alonzo Carlos Alcedo

D. Alonzo Ramon Canovas

D. Juan de Canovas Garcia

D. Luis de Canovas Munoz

D. Alfonso Juan Ramos

D. Juan Castilla Ramos

D. Luis Marin Juan, todos Vex^{tes} Capitulares de este conzeso

D. Fulgencio Parquedo de la fuente man, Juada y utando

en Junto comotacion de Justicia y Vecindades

se acordaron lo siguiente

